

Con fundamento en los artículos 9 fracciones I, IX y XIV, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley) y cuarto transitorio del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2012 (Reforma) se emite la siguiente:

- 8 Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes públicos deben observar para informar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente para que la información financiera que generen y publiquen los entes públicos se base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la presentación de la información financiera y la cuenta pública los entes públicos incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositan y ministran recursos federales, el formato se integra principalmente por:
 - a) Fondo, Programa o Convenio: detalle del Fondo o Programa (clave y nombre completo).
 - b) Datos de la Cuenta Bancaria: detalle de la institución financiera, número y tipo de cuenta bancaria en la que se depositan los recursos federales.
 - c) Periodicidad: Anual, de acuerdo a la cuenta pública.
5. Para la estructura de la información cuentas bancarias productivas específicas, los entes públicos deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

Entidad Federativa/Municipio: Tizayuca, Hgo.		
Relación de cuentas bancarias productivas específicas		
Período (Trimestre Enero – Marzo de 2015)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	BANORTE	0266779544
FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	BANORTE	0266769237
FONDO DE APOYO A FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FAFM)	BANORTE	0266823326
FONDO DE FISCALIZACIÓN (FISCALIZACION)	BANORTE	0266769602
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	BANORTE	0266780045
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TABACOS (IEPS)	BANORTE	0266779898
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA (IEPS)	BANORTE	0266780223
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPEDEM)	BANORTE	0228186346
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BANORTE	0266768351
(HABITAT) PROGRAMA MUNICIPAL 15	BANORTE	0283600300
(HABITAT)RECURSO ESTATAL 2015	BANORTE	0283599561
(HABITAT)RECURSO FEDERAL 2015	BANORTE	0283598591